Medellín, 28/12/2021

Señor(a)
Gabriela Teresita Santos García
Representante legal
Fundación Las Golondrinas
direjecutiva@fundacionlasgolondrinas.org
juridico@fundacionlasgolondrinas.org
jefe.financiera@fundacionlasgolondrinas.org
lideranalistas@fundacionlasgolondrinas.org
infancia1@fundacionlasgolondrinas.org
pinfancia4@fundacionlasgolondrinas.org

Asunto: Requerimiento No. 03 de 2021

Referencia: Proceso contractual Número 4600011709 cuyo objeto es "Prestar servicios para brindar atención integral a la primera infancia bajo la modalidad familiar, HCBI, institucional y propia e intercultural, en los municipios que conforman la zona de Urabá 4 y Urabá 6".

Cordial saludo,

La interventoría para el proceso contractual de la referencia, en ejercicio de sus facultades contractuales, legales y reglamentarias, se permite realizarle el presente requerimiento, para que usted, en calidad de Representante Legal de Fundación Las Golondrinas, se sirva dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con motivo de la suscripción del proceso contractual con la entidad que usted representa. La fuente de los compromisos u obligaciones adquiridas, se encuentran principalmente en el proceso contractual, en los lineamientos de atención del ICBF y en la Ley o el Reglamento.

1. CIRCUNSTANCIAS FÁCTICAS:

En ejercicio de las acciones de vigilancia y seguimiento a la ejecución contractual del proceso de la referencia, la interventoría evidenció las siguientes circunstancias fácticas constitutivas de presunto incumplimiento:

1.1 En la revisión de los soportes enviados por la entidad en respuesta a la solicitud de información realizada por la interventoría para el informe de ejecución de los meses de octubre, noviembre y diciembre correspondiente al pago 4 y posteriormente en las solicitud de información enviada el 15 diciembre sobre el seguimiento antropométrico mensual de los niños y las niñas con riesgo de desnutrición aguda, obesidad y mujeres con bajo peso gestacional, se evidenciaron faltantes del soportes del seguimiento que la entidad debe realizar a cada uno de los participantes con los diagnósticos en mención reportados en la modalidad familiar de Turbo y Frontino, institucional de Marinilla y Turbo y modalidad HCBI. Se relacionan a continuación el número de los participantes que la entidad reportó con estos diagnósticos en la segunda toma.

Modalidad	Municipio	Diagnostico de la segunda toma	Número de casos
Familiar	Frontino	Obesidad	11
		Riesgo de desnutrición aguda	27
Familiar	Turbo	Obesidad	34
		Riesgo de desnutrición aguda	124
Institucional	Turbo	Obesidad	7
		Riesgo de desnutrición aguda	68
Institucional	Marinilla	Obesidad	2
		Riesgo de desnutrición aguda	4
HCBI	Todos los municipios	Obesidad	14
		Riesgo de desnutrición aguda	370

2. OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS:

De conformidad con las circunstancias anteriormente descritas, se evidencia por parte de la interventoría, que su actuar constituye un presunto incumplimiento a las siguientes obligaciones o compromisos por usted adquiridos, en el marco del proceso contractual de la referencia:

1. Manuales operativos de la modalidad institucional y familiar para la atención de la primera infancia versión 6.

En cuanto al seguimiento de los niños y niñas con riesgo de desnutrición aguda, obesidad y gestantes con bajo peso para la edad gestacional

"*No obstante, lo anterior, las UDS en las cuales existan niños y niñas con malnutrición o riesgo de desnutrición aguda, deberá existir soporte del acompañamiento realizado por el nutricionista de la EAS a la unidad, incluyendo el seguimiento a las remisiones realizadas y en el cual se evidencie entre otros la toma de datos antropométricos mensual para monitorear al estado nutricional, consignado en el formato dispuesto para tal fin*". Pág. 99 del manual operativo de la modalidad institucional y 137 del manual operativo de la modalidad familiar.

"*Es importante tener en cuenta que los resultados de los datos antropométricos de aquellos usuarios que se clasifiquen con bajo peso para la edad gestacional, niñas y niños con riesgo de desnutrición aguda, desnutrición aguda y obesidad se realizará seguimiento mensual, describiendo las actividades desarrolladas en el registro de novedades o en el formato que el ICBF disponga y registrando los datos antropométricos al sistema de información Cuéntame". Pág. 79* del manual operativo de la modalidad y institucional 7 106 del manual operativo de modalidad familiar.

3. SOLICITUD:

En mérito de lo anteriormente expuesto, la supervisión delegada para el proceso contractual de la referencia, lo conmina, para que en el término de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la presente solicitud, se sirva dar cumplimiento al presente requerimiento y aportar

la documentación y demás información en el siguiente link: de https://drive.google.com/drive/folders/1_X8DHMmz52AeCo1OzxYhDYSWCmAskZSl?usp=sharing

De no darse respuesta satisfactoria al presente requerimiento en el tiempo señalado, se procederá a recomendar a la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio, contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Se envía copia del presente requerimiento a la compañía de seguros.

Atentamente,

JHON LIBARDO GUERRA MORALES
Coordinador General
Interventoría Buen Comienzo Antioquia
I.U. Colegio Mayor de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y Recomendó	Yuranys Bello Lemus - Profesional Nutricionista		28/12/2021
Revisó:	Yilmar Valoyes Córdoba - Profesional Jurídico		28/12/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			